

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALPA CORRAL
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA N° 739/2018

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el Contrato de Obra Pública firmado por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza, a los fines de la construcción de dos (2) aulas en Establecimiento Educativo “*Néstor Zarazaga*”, en el marco del Programa Aurora.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

Sala de sesiones, 04 de diciembre de 2018.-

ALICIA MOLINA
Secretaria C.D.

SANDRA DEMENZA
Presidente C.D.